



Resolución Jefatural No. 299 -2018-AGN/J

Lima, 28 NOV. 2018

Vistos, el Informe N° 208-2018-AGN/SG-OA-ARH e Informe N° 042-2018-AGN/SG-OA-ARH/AC del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Sasha Aracely Aysanoa Aauto, Oficinista I, Nivel Remunerativo SAC, de la Dirección de Archivo Intermedio, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicita licencia por maternidad según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-814-00013638-18 expedido por el Establecimiento de Salud 814 IPRESS San Miguel Arcángel de San Juan de Lurigancho;

Que, al respecto, el inciso a) del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, funcionarios y servidores tienen derecho a licencia por gravidez, entre otras;

Que, la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en su artículo 1°, modificado por la Ley N° 30367, establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones modificatorias de la Ley N° 30367, que prolonga el periodo de descanso de la madre trabajadora;

Que, mediante documentos de Vistos el Área de Recursos Humanos informe que resulta procedente la licencia por maternidad solicitada por la servidora Sasha Aracely Aysanoa Aauto, del 13 de agosto al 18 de noviembre de 2018;

Que, en relación con lo expuesto, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-JUS, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto



de hecho justificativo para su adopción, situación que se verifica en el presente caso conforme a lo informado por el Área de Recursos Humanos;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 26644, modificada por la Ley N° 30367, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia por maternidad a la servidora Sasha Aracely Aysanoa Adaute, Oficinista I, Nivel Remunerativo SAC, de la Dirección de Archivo Intermedio, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada, del 13 de agosto al 18 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Área de Recursos Humanos y a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

